

Resolución Gerencial General Regional

N° : 077-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha: 12 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 1671-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 363-2024-GRM-GGR/ORSLIP-AL-KMYC y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR PUQUIO – TACTAPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Il Etapa Canal Logencata y Canal Tassata, con CUI N° 2451879, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 087-2019-A/MDLL, se resuelve en el <u>Artículo Primero</u>: APROBAR, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR PUQUIO – TACTAPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto descrito de S/. 1'022,604.05 soles, con un Plazo de Ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2019-A/MDLL de fecha 01 de octubre del 2019, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, la Modificación Presupuestal del Proyecto con Código Unico N° 2451879 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR PUQUIO – TACTAPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto total de S/. 1'175,995.46 soles, con un Plazo de Ejecución de 240 días calendario;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2016-GR/MOQ., de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO, denominada: "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, en atención a lo establecido en la Directiva Nº 003-2016-GRM/GGR-OSLO, en su IV Capítulo: DISPOSICIONES GENERALES, numerales 4.1 y 4.2, refiere que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple las funciones de programar, organizar, dirigir, ejecutar y verificar el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, la Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos se realizará a través de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos del Gobierno Regional Moquegua, la cual será designada mediante Acto Resolutivo; por lo que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 004-2024-GGR/GR.MOQ., de fecha 15 de enero del 2024, se conformó la Comisión antes descrita, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Acta de fecha 14 de noviembre del 2023, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Moquegua, deja constancia de la <u>APROBACIÓN</u> de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR PUQUIO – TACTAPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Il Etapa Canal Logencata y Canal Tassata, con CUI N° 2451879, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO;

Que, con Informe N° 1671-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 05 de junio del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR PUQUIO – TACTAPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Il Etapa Canal Logencata y Canal Tassata, con CUI N° 2451879, en folios 714 (2 Pioner) y 07 hojas sueltas, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" y visaciones respectivas;













Resolución Gerencial General Regional

N° : 077-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha: 12 de junio del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR PUQUIO – TACTAPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Il Etapa Canal Logencata y Canal Tassata, con CUI N° 2451879, (Años: 2019, 2020, 2021), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, la misma que a fojas 714 (2 Pioner) y 07 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución; según el siguiente detalle:

GASTO FINANCIERO · S/ 686 694 58 soles **GASTO PATRIMONIAL** : S/. 5.115.22 soles GASTO PRESUPUESTAL 691,809.80 soles (para cierre de Inversión) 686,694.58 soles GASTO FINANCIERO : S/. 5 756 20 soles SALDO MAT. (NEAS) (-) · S/ INV. INTANG. (-) 1 5/ 49.762.31 soles COSTO REAL DE OBRA : SI. 631,176.07 soles (para rebaja contable)

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle

del ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR, el presente expediente original al Area de Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para continuar con la transferencia definitiva al Sector respectivo.

ARTICULO CUARTO. La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEP) de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON, HUGO CESAR ESPINOZA PALZA GERENTE GENERAL REGIONAL

HCEP/GGR. SHHD/JORAJ. PJV/ABOG.

